RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01432 00

Revisada la actuación, en armonía con los preceptos del artículo 501 del C.G. del P., señalase la hora de las 9:30 a.m del dia 13 del mes de febrero del año 2023. Las partes deberán proceder conforme lo ordenado en auto del 23 de agosto de 2018 (fl. 88).

Seguido de lo anterior, respecto de la solicitud de incorporar el bien con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-281427, podrá la misma surtirse en la audiencia fijada en el aparte inicial de esta decisión, pues así lo habilita el inc. 2° del num. 1° del art. 501 del C.G. del P., siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

Finalmente, frente al pedimento de corrección del auto del 31 de octubre de 2017 (fl. 72), debe anotarse que la cuantía allí señalada no obedece a un error, pues estuvo sujeta al valor de los bienes relictos anotados en la solicitud de sucesión inicial. Adicionalmente, la inclusión de un bien que pueda alterar el valor de los activos, en este estado del proceso, es eventual, luego es prematuro hablar de un proceso de mayor cuantía y, por esa senda, aclarar o corregir el proveído en comento.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 02 de fecha 18 de enero de 2018.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS